



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de marzo 2022.-  
DECRETO ALC. N°1.078/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 10 de marzo de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Juan Carlos Villalón Rivera; Memorandum N°041-A, de fecha 10 de marzo de 2022, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorandum N°685, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Dirección de Control, que solicita fondo a rendir por \$830.000.- destinados a la actividad "Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2022".

**DECRETO:**

1.- Otórguese fondo a rendir por única vez a don Juan Carlos Villalón Rivera, Contata Grado 9° EMS, por la suma de \$830.000.- (Ochocientos treinta mil pesos), destinados a la compra de huevos de chocolate, bolsa de organzas y otros gastos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad denominada "Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2022", en las siguientes Parroquias y Capillas:

- Parroquia Sagrado Corazón.
- Parroquia Santa Teresa de los Andes.
- Capilla Columbano.
- Capilla San Alberto Hurtado.
- Capilla Divino Niño de Jesús.
- Capilla San José.
- Capilla Nuestra Señora del Carmen.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta N°114.03.01.111.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo.